

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación: En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el primer martes hábil siguiente al de finalización del plazo fijado para la presentación de proposiciones, siempre que transcurran más de 24 horas desde la finalización del plazo para la presentación de proposiciones y el martes correspondiente, a las 12.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcuéscar.

9. Publicación del pliego completo: www.alcuéscar.es

10. Otras informaciones. Dicho bien de propiedad municipal integra el patrimonio público del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el terreno deberá destinarse por el comprador a:

a) Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados por la Junta de Extremadura.

En Alcuéscar, a 22 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Juan Caballero Jiménez.

4906

GUIJO DE SANTA BÁRBARA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA OPTAR AL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN LA LOCALIDAD DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA.

Según lo dispuesto en el Artículo 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y por renovación del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se convoca públicamente fase de presentación de solicitudes o instancias para ostentar dicho cargo, de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

Los candidatos deberán justificar la capacidad suficiente para el desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto, aportando, junto con la solicitud o instancia, la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificado de Antecedentes Penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz sustituto.
4. Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.
5. En caso de que el candidato solicitante sea el Juez de Paz titular o sustituto saliente, no será precisa la acreditación de los tres requisitos anteriores.

En Guijo de Santa Bárbara, a 23 de agosto de 2.012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bernardo Huertas.

4905

HIGUERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 2.012, aprobó provisionalmente la modificación puntual nº 2 del Catálogo Oficial de Caminos Públicos de este Término Municipal conforme establece el artículo 9, de la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Higuera, a 9 de agosto de 2012.- El Alcalde (ilegible).

4904